



Función Pública

Decreto 1497 de 2018

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 1497 DE 2018

(Agosto 6)

Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio del Trabajo

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en particular las que confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y las Leyes 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio del Trabajo presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, para efectos de modificar la planta de personal, el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto - Ley 019 de 2012 y los artículos 2.2.12.1 a 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015, obteniendo concepto técnico favorable de ese Departamento Administrativo.

Que para los fines de este Decreto se cuenta con el concepto de viabilidad presupuestal expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Suprimir de la planta de personal del Ministerio del Trabajo los siguientes cargos:

DESPACHO DEL MINISTRO

No. DE CARGOS	DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO
Dos (2)	ASESOR	1020	02
Dos (2)	ASESOR	1020	05
Dos (2)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	19
Uno (1)	CONDUTOR MECANICO	4103	16
Tres (3)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	13
Uno (1)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11
Uno (1)	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	20

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE EMPLEO Y PENSIONES

No. DE CARGOS	DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO
Uno (1)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	19
Uno (1)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	19
Uno (1)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	21
Uno (1)	CONDUTOR MECÁNICO	4103	16

PLANTA GLOBAL

No. DE CARGOS	DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO
Siete (7)	DIRECTOR TERRITORIAL	0042	07
Dos (2)	DIRECTOR TERRITORIAL	0042	11
Veinte (20)	DIRECTOR TERRITORIAL	0042	12
Seis (6)	DIRECTOR TERRITORIAL	0042	18
Tres (3)	ASESOR	1020	01
Siete (7)	ASESOR	1020	07
Uno (1)	ASESOR	1020	08
Cinco (5)	ASESOR	1020	09

Tres (3)	ASESOR	1020	10
Treinta y siete (37)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	12
Novecientos tres (903)	INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	2003	13
Treinta y cuatro (34)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	13
Nueve (9)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	14
Cincuenta (50)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15
Cuarenta y uno (41)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	16
Veinticinco (25)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	17
Cuarenta y tres (43)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	18
Diez (10)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	19
Treinta y cuatro (34)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	20
Uno (1)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	21
Cinco (5)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	06
Diecisésis (16)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	07
Veinticuatro (24)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	09
Cincuenta (50)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11
Veinticinco (25)	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	13
Diecisiete (17)	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	14
Catorce (14)	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16
Uno (1)	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	17
Uno (1)	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	21
Nueve (9)	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	22
Diecisiete (17)	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	20
Uno (1)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	11
Ciento sesenta y seis (166)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	12
Dos (2)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	13
Cincuenta y dos (52)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	14
Ochenta y nueve (89)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	15
Veintidós (22)	AUXILIARADMINISTRATIVO	4044	16
Ocho (8)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	17
Doce (12)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	19
Siete (7)	CONDUCTOR MECANICO	4103	16
Uno (1)	CONDUCTOR MECANICO	4103	15
Dos (2)	CONDUCTOR MECANICO	4103	14

ARTÍCULO 2. Crear en la planta de personal del Ministerio de Trabajo los siguientes cargos:

DESPACHO DEL MINISTRO

No. DE CARGOS	DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO
Dos (2)	ASESOR	1020	03
Dos (2)	ASESOR	1020	06
Dos (2)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	20
Uno (1)	CONDUCTOR MECANICO	4103	17
Tres (3)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	14
Uno (1)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	12
Uno (1)	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	21

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE EMPLEO Y PENSIONES

No. DE CARGOS	DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO
Uno (1)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	20

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE RELACIONES LABORALES E INSPECCIÓN

No. DE CARGOS	DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO
Uno (1)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	20
Uno (1)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	20
Uno (1)	CONDUCTOR MECANICO	4103	17

PLANTA GLOBAL

No. DE CARGOS	DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO
Siete (7)	DIRECTOR TERRITORIAL	0042	09
Dos (2)	DIRECTOR TERRITORIAL	0042	12
Veinte (20)	DIRECTOR TERRITORIAL	0042	13
Seis (6)	DIRECTOR TERRITORIAL	0042	19
Tres (3)	ASESOR	1020	02
Siete (7)	ASESOR	1020	08
Uno (1)	ASESOR	1020	09
Cinco (5)	ASESOR	1020	10
Tres (3)	ASESOR	1020	11
Novecientos tres (903)	INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	2003	14
Cincuenta (50)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	12
Treinta y siete (37)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	13
Treinta y cuatro (34)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	14

Nueve (9)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15
Cincuenta (50)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	16
Cuarenta y uno (41)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	17
Veinticinco (25)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	18
Cuarenta y tres (43)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	19
Diez (10)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	20
Treinta y cuatro (34)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	21
Uno (14)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	22
Cinco (5)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	07
Diecisésis (16)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	08
Veinticuatro (24)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	10
Veinticinco(25)	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	14
Diecisiete (17)	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	15
Catorce (14)	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	17
Uno (1)	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	18
Uno (1)	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	22
Nueve (9)	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	23
Diecisiete (17)	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	21
Uno (1)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	12
Ciento sesenta y seis (166)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	13
Dos (2)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	14
Cincuenta y dos (52)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	15
Ochenta y nueve (89)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	16
Veintidós (229)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	17
Ocho (8)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	18
Doce (12)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	20
Siete (7)	CONDUCTOR MECANICO	4103	17
Uno (1)	CONDUCTOR MECANICO	4103	16
Dos (2)	CONDUCTOR MECANICO	4103	15

PARÁGRAFO 1. Los servidores públicos a quienes se les suprime el empleo en el artículo 1 del presente Decreto, serán incorporados directamente en los empleos equivalentes creados en el artículo 2, dentro de los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de su publicación. La incorporación no afectará los derechos laborales de los servidores públicos.

Los empleados públicos continuarán percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los empleos que desempeñan, hasta tanto se produzca la incorporación a los nuevos empleos equivalentes y tomen posesión del nuevo.

PARÁGRAFO 2. A los aspirantes a los empleos de Inspector de Trabajo y Seguridad Social, Código 2003, Grado 13, que actualmente se encuentran en concurso de la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Pública 428 de 2016, para efectos del concurso y de la incorporación o posesión en los empleos equivalentes de Inspector de Trabajo y Seguridad Social, Código 2003, Grado 14, no se les exigirá requisitos adicionales a los que en su momento fueron reportados por el Ministerio en la Oferta Pública de Empleos de Carrera - OPEC. El Ministerio del Trabajo solicitará a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, la actualización del salario correspondiente al empleo de Inspector de Trabajo y Seguridad Social, para efectos de la convocatoria antes señalada.

ARTÍCULO 3. El Ministerio del Trabajo, distribuirá los cargos de la planta global a que se refiere el artículo 2º del presente Decreto, mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas de la entidad.

ARTÍCULO 4. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente los Decretos 4112 de 2011, 1732 de 2012, 965 de 2013, 2112 de 2013, 1614 de 2015, [1616](#) de 2015 y [1715](#) de 2016.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 6 días del mes de agosto del año 2018

MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARIA

EL MINISTRO DE HACIENDA y CRÉDITO PÚBLICO,

LUZ MARY CORONADO MARIN

LA MINISTRA DEL TRABAJO (ENCARGADA),

LILIANA CABALLERO DURÁN

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

Nota: Publicado en el Diario Oficial No. ** de 6 de agosto de 2018

Fecha y hora de creación: 2026-02-09 10:27:28